



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 8 de Febrero de 2019

NÚM. 82

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 44 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÚGICA, MICHOACÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ACTA No. 17 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

S.O. 010

Siendo las 9:00 horas del día 24 de diciembre del 2018, se reunieron, previa convocatoria, en la sala de Cabildo de la cabecera municipal de Múgica, Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 26, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Lic. Raymundo Arreola Ortega, Presidente Municipal; la Lic. en Contaduría Ana Isabel Calderón Palominos, Síndico Municipal; los Regidores Municipales: C. Elizondo Maldonado Ambriz, C. Isabel Sánchez Galván, Lic. Rafael Raymundo Romero Sánchez, Lic. Mileth Rodríguez García, Lic. Rafael Morales González, C. Esmeralda Padilla Santacruz, C. Javier Cervantes Legorreta, Profra. Rocio Quezadas Vázquez, C. Virginia Díaz Negrete, C. José Alfredo Orozco Lozano, y el C. Ethel Moisés Carranza, Mendoza Secretario del H. Ayuntamiento; para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

I.- ...

II.- ...

III.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019.

IV.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 Y SUS ANEXOS:

A) GUÍA DE PRESUPUESTO.

B) PLANTILLA DE PERSONAL.

C) TABULADOR DE SUELDOS.

D) ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS 2019.

E) INDICADORES DE DESEMPEÑO 2019.

V.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019.

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

III.- En el punto tercero, sobre análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos 2019. La Contadora Alma Yulieth Ortiz Morales, Tesorera Municipal, expone que tomando en cuenta la iniciativa de Ley de Ingresos, presenta para su aprobación el Presupuesto de Ingresos para el año 2019 por las siguientes cantidades:

.....
.....
.....

Las cuales una vez analizadas son **aprobadas y autorizadas por unanimidad** de votos de los integrantes de Cabildo para su ejecución, y se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y también para que lo remita ante la Auditoría Superior del Estado.

IV.- En el punto cuatro sobre análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos 2019 y sus Anexos: a) Guía de Presupuesto, b) Plantilla de Personal, c) Tabulador de Sueldos, d) Anexo Programático de Obras Públicas 2019, e) Indicadores de Desempeño 2019; la Tesorera Municipal realiza una presentación detallada para someter a aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio del año 2019, el cual se presenta en formatos anexos incluyendo la respectiva Guía de Presupuesto, Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos, Anexo Programático de Obras Públicas 2019 e Indicadores de Desempeño 2019, dicho presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

.....
.....
.....

Una vez analizados los argumentos presentados por la Tesorera Municipal y revisados los formatos anexos **se aprueba y autoriza por mayoría absoluta** de los integrantes de Cabildo para su ejecución el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019, la Plantilla de Personal 2019, el Tabulador de Sueldos 2019, el Anexo Programático de Obras 2019 e Indicadores de Desempeño 2019, y se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que los publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, también para que los remita a la Auditoría Superior del Estado.

V.- En el punto cinco la Tesorera Municipal, presenta para su análisis y en su caso aprobación el Programa Operativo Anual 2019 el cual se presenta en formato anexo para su revisión y muestra las siguientes cantidades:

.....
.....
.....

Una vez analizados los anexos y las cantidades anteriores presentadas por la Tesorera Municipal, **se aprueba y autoriza por mayoría absoluta** de voto de los integrantes de Cabildo para su ejecución el Programa Operativo Anual 2019 y se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que los publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y también para que lo remita ante la Auditoría Superior del Estado.

.....
.....
.....

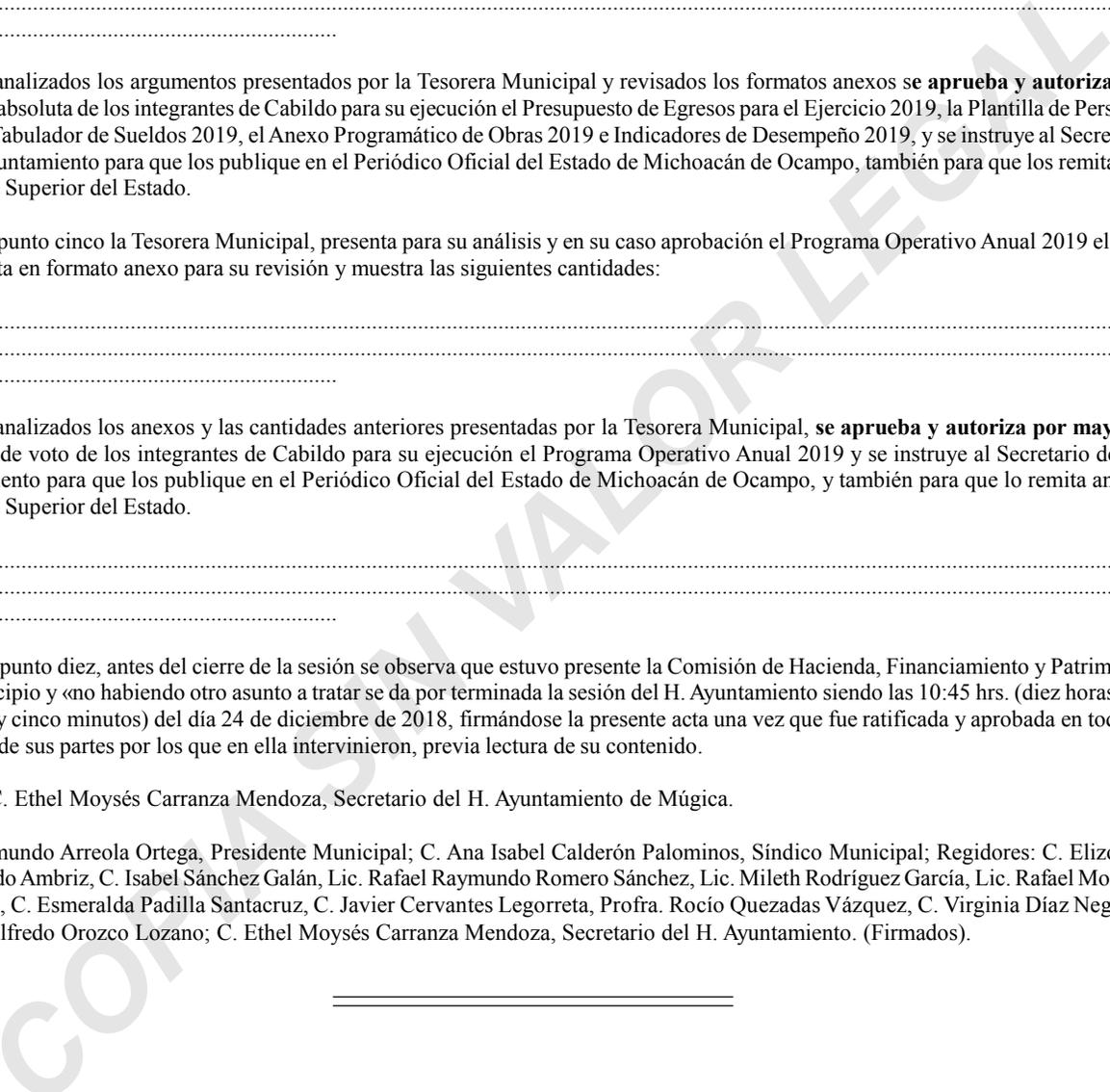
X.- En el punto diez, antes del cierre de la sesión se observa que estuvo presente la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio del Municipio y «no habiendo otro asunto a tratar se da por terminada la sesión del H. Ayuntamiento siendo las 10:45 hrs. (diez horas con cuarenta y cinco minutos) del día 24 de diciembre de 2018, firmándose la presente acta una vez que fue ratificada y aprobada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

Doy fe. C. Ethel Moysés Carranza Mendoza, Secretario del H. Ayuntamiento de Múgica.

Lic. Raymundo Arreola Ortega, Presidente Municipal; C. Ana Isabel Calderón Palominos, Síndico Municipal; Regidores: C. Elizondo Maldonado Ambriz, C. Isabel Sánchez Galán, Lic. Rafael Raymundo Romero Sánchez, Lic. Mileth Rodríguez García, Lic. Rafael Morales González, C. Esmeralda Padilla Santacruz, C. Javier Cervantes Legorreta, Profra. Rocío Quezadas Vázquez, C. Virginia Díaz Negrete, C. José Alfredo Orozco Lozano; C. Ethel Moysés Carranza Mendoza, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



**PRESUPUESTO DE EGRESOS SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MÚGICA, MICHOACÁN
PARA EL EJERCICIO 2019**

Considerando la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas que establecen una nueva manera de evaluar los programas gubernamentales, obligando así a administrarse con «eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados», así lo refiere el Art. 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala en su Art. 1º segundo párrafo, que: «Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género» y en su Art. 27 segundo párrafo establece que: «La estructura programática ... deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales... dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño» dentro de la misma Ley en su Art. 85, menciona que los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos, se sujetarán a lo siguiente: «I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios... o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Art. 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes» En la misma LFPRH en su Art. 110 cuarto párrafo y 111, se manifiesta la obligación de desarrollar un Sistema de Evaluación del Desempeño mencionando que:

Art. 110.-»La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales...»

Art. 111.- «...Con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño... identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público... dicho Sistema de Evaluación del Desempeño... será obligatorio para los ejecutores de gasto. ... Los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico...»

Considerando las disposiciones de Ley, el Municipio, ha realizado un esfuerzo para realizar la creación del presupuesto basado en resultados para el ejercicio 2019 el cual fue elaborado tomando en cuenta las reformas más recientes a la Ley De Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán que señalan de manera más puntual los contenidos de los Presupuestos de Egresos y Programas a través de los cuales se ejercen los recursos públicos, por lo cual considerando la exposición de motivos enviada al Congreso del Estado de Michoacán par el Decreto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de nuestro Municipio en la que se estima recabar ingresos por la cantidad de \$ \$123,762,982.00 (Ciento veinte tres millones setecientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) que incluye la cantidad de \$ 3,249,200.00 (tres millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Organismo Operador de Agua Potable, este presupuesto es aplicado a financiar los programas de los servicios básicos que de acuerdo al artículo 32 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, tienen la obligación de presentar los Ayuntamientos los cuales son: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; Alumbrado público, Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, Mercados, Panteones; Rastro; Calles, parques, jardines y áreas recreativas y su equipamiento; y Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez expuesto lo anterior, se desglosan las unidades del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN		
GUIA DE PRESUPUESTO		
MUNICIPIO DE MUGICA, MICHOACAN.		
1	PRESIDENCIA	15,069,979.68
2	SINDICATURA	1,412,761.79
3	SECRETARIA	1,261,474.49
4	TESORERIA	3,145,612.08
5	OFICIALIA MAYOR	9,959,475.02
6	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3,475,268.42
7	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (OBRAS)	32,479,032.00
8	SERVICIOS PUBLICOS	15,341,976.66
9	REGIDURIA	4,777,589.54
10	DIF MUNICIPAL	3,238,012.48
11	SEGURIDAD PUBLICA	27,974,357.00
12	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	143,736.00
13	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	330,263.90
14	SECRETARIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	175,266.00
15	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	540,326.72
16	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	434,613.34
17	CONTRALORIA	301,091.99
18	SECRETARIA DE LA MUJER	452,944.92
TOTAL DE PRESUPUESTO		120,513,782.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

01 PRESIDENCIA MUNICIPAL:

El Presidente Municipal se auxiliará en el desempeño de sus funciones, mínimo con las siguientes dependencias: Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura; Tesorería Municipal; Contraloría Municipal; Oficialía Mayor; Dirección de Urbanismo y Obras Públicas; Dirección de Seguridad Pública y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Municipal); Comité de Agua Potable y Alcantarillado.

El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tendrá todas las facultades y obligaciones que le señalen la Normatividad General de la República, la Constitución del Estado, las Leyes Federales y Estatales, la Ley Orgánica Municipal, el Bando de Gobierno Municipal, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el propio Ayuntamiento y que dentro de esta Unidad Responsable se Presupuestaran las áreas de Presidencia, Biblioteca, Casa de la Cultura, Comunicación Social, Gestión Social, Dirección del Migrante, Protocolo, Diversidad Sexual y Vinculación de Proyectos Federalizados, a los cuales se les asigna un monto por capítulo de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,745,230.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,310,509.34
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,111,738.19
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,902,501.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 15,069,979.68

02 SINDICATURA MUNICIPAL:

La Sindicatura, estará a cargo de un Síndico, quién tendrá además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables, correspondientes a la participación con derecho de voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento y vigilar que se acaten los acuerdos en ellas tomados; Presidir la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos; Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la Ley y con los planes y programas establecidos, a la cual se le asigna un monto por capítulo de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,286,057.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 80,511.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 46,182.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 1,412,761.79

03 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO:

La Secretaría del Ayuntamiento dependerá directamente del Presidente Municipal y tendrá las siguientes atribuciones: I. Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del municipio; II. Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y de las disposiciones municipales aplicables; III. Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho; IV. Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda; V. Organizar, operar y actualizar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal; VI. Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el gobierno municipal; VII. Coordinar la acción de los delegados administrativos y demás representantes del Ayuntamiento en la división político-territorial del municipio; VIII. Expedir certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia municipal; IX. Coordinar la elaboración de los informes anuales y/o administrativos del Presidente Municipal; X. Coordinar las funciones de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento, a la cual se le asigna un monto por capítulo de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,154,560.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 80,560.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 46,353.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 1,281,474.49

04 TESORERÍA MUNICIPAL:

La Tesorería es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, contando con las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal, la Legislación Fiscal Municipal y demás leyes y disposiciones municipales entre las que se encuentran: Proponer al Ayuntamiento cuantas medidas sean conducentes al buen orden y mejora de los cobros municipales, haciendo, las observaciones que estime convenientes; Llevar cuidadosamente la contabilidad de la oficina, sujetándose a los reglamentos respectivos y a los acuerdos especiales del Ayuntamiento; Hacer junto con el Síndico las gestiones oportunas en los asuntos en que tenga interés el Erario Municipal; Formar cada año un proyecto de ingresos y egresos correspondientes al año que sigue, remitiéndolo al Ayuntamiento para su estudio, quedando asignado un presupuesto por capítulo exclusivo para Tesorería Municipal de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,193,916.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 293,584.76
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 658,110.63
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	\$ -
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 3,145,612.08

05 OFICIALÍA MAYOR:

La Oficialía Mayor, estará a cargo de un Oficial Mayor, quién tendrá a su cargo proveer oportunamente del recurso humano y material, que sea necesario para el cumplimiento de las funciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, asimismo, mantener actualizado el inventario y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio y principalmente la coordinación de los servicios Municipales y tendrá un presupuesto por partidas asignado de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,638,013.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 966,080.81
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 365,380.43
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	\$ -
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 9,959,475.02

06 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

07 OBRAS PÚBLICAS (EJECUCIÓN)

La Dirección de Urbanismo y Obras Públicas, estará a cargo de un Director, quién tendrá a su cargo el cumplimiento de los programas de obra pública aprobados por el Ayuntamiento, así como, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de los servicios públicos, además, tendrá la función de formular y conducir las políticas generales de asentamiento humano, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio, ejecutar el programa de obra pública municipal, establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del municipio, estas funciones estarán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán y su Reglamento y para tal efecto se le asignó un presupuesto de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,196,940.00	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,111,453.36	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 196,874.99	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	\$ -	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		\$ 32,479,032.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
9000	DEUDA PÚBLICA		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 3,475,268.42	\$ 32,479,032.00

La anterior cifra contempla los gastos de operación de la oficina de Obras Públicas, en cuanto a la asignación para la ejecución de obras públicas relativas al ramo 033 perteneciente a la Infraestructura Social Municipal se le asignó un presupuesto de \$ 32,479,032.00 (treinta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) que se encuentran presupuestados en el anexo de obras del presente presupuesto 2019.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

08 SERVICIOS PÚBLICOS ALUMBRADO PÚBLICO:

El Alumbrado Público estará a cargo de Servicios Municipales y tendrá como objetivo principal el brindar y dar mantenimiento a las luminarias de nuestra población contando con el material necesario y el personal suficiente para llevar cabo estas funciones, las cuales serán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:

Para los efectos legales correspondientes, se entiende por aseo, el servicio público de recolección, manejo, disposición y tratamiento de desechos sólidos a cargo del Ayuntamiento, el que estará obligado a implantar dicho servicio de manera regular y eficiente, es competencia del Ayuntamiento, a través de la oficina de servicios municipales, la recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos municipales que provienen de actividades que se desarrollen en casas habitación sitios y servicios públicos, demolición, construcción, establecimientos comerciales y de servicios, así como residuos industriales que no se deriven de su proceso, las cuales serán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PARQUES Y JARDINES:

La recuperación de espacios públicos y su mantenimiento estará a cargo de Servicios Municipales el cual realizara mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines de nuestro municipio, sus funciones estarán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la ejecución de estos servicios se asignó un presupuesto de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,266,798.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,224,488.97
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 850,728.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 15,341,976.66

09 REGIDURÍA MUNICIPAL:

Los Regidores Municipales, en su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, los Regidores tendrán las atribuciones de: I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos; II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y deberá presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de julio de cada año, a excepción del último año de gestión, que será la primera quincena del mes de julio, III. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales; IV. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas; V. Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a acuerdo al Ayuntamiento en las sesiones; VI. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento; VII. Participar en la supervisión de los estados financiero y patrimonial del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento, y para la ejecución de estas actividades se asignó un presupuesto de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,132,242.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 530,976.34
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 114,370.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 4,777,589.54

10 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

El Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF, estará a cargo de una Presidenta honorífica y de una directora de dicho organismo, el cual, tendrá como finalidad promover el bienestar social, cumpliendo con las funciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables, para tal efecto durante este año se realizará el programa de gastos operativos para el funcionamiento de esta área que asciende a la cantidad de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,829,967.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 264,546.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 118,488.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 25,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 3,238,012.48

11 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de un Director, el cual, será el responsable de mantener la tranquilidad y el orden público, tomando las medidas necesarias para prevenir la comisión de delitos y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Mantener el orden y la tranquilidad pública en el municipio, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; cumplir y hacer cumplir las leyes y los reglamentos municipales; aprehender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia, cuando se trate de los que se persiguen de oficio poniendo sin demora al indiciado a disposición del Ministerio Público Municipal; realizar acciones de auxilio a la población en caso de siniestros o accidentes, en coordinación con los programas y personal de protección civil, estas funciones estarán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para tal efecto se le asignó un presupuesto de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,381,902.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,377,950.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,793,656.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 800,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 620,850.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 27,974,357.00

12 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL

La Secretaría de Desarrollo Económico funcionará bajo la responsabilidad de un director que será el encargado de fomentar las actividades económicas del municipio, que tendrá como principal encomienda coordinarse con los diversos grupos de comerciantes para fomentar el flujo de productos y establecer mecanismos de autoempleo que serán gestionados ante los diferentes órdenes gobierno y que para la ejecución de sus funciones se asignó un presupuesto de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 114,100.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 22,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,636.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 143,736.00

13 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL

La Secretaría de Desarrollo Rural, será el responsable de promover e impulsar el desarrollo rural del municipio en todos los órdenes, así como, llevar a cabo la planeación de las acciones de la Administración Pública del Gobierno Municipal, estableciendo para ello objetivos, metas, estrategias y prioridades, coordinando acciones con los diferentes productores del municipio y la región para impulsar este sector ante las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para llevar a cabo estas funciones se le realizó la asignación de un presupuesto por la cantidad de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 271,501.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 48,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,762.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 330,263.90

14 SECRETARÍA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

La Secretaría de Turismo y Medio Ambiente Municipal, será la encargada de proyectar nuestro municipio en el ámbito turístico en la región, el estado y a nivel nacional, así mismo deberá de cuidar y preservar las riquezas naturales del municipio, fomentando en coordinación con el Regidor de Ecología los objetivos, metas y estrategias para preservar el medio ambiente y para la ejecución de estas actividades se asignó un presupuesto de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 114,800.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 33,180.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 27,286.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 175,286.00

15 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

La Secretaría de Desarrollo Social, será el responsable de promover e impulsar el desarrollo social del municipio en todos los órdenes, así como, llevar a cabo la planeación de las acciones de la Administración Pública del Gobierno Municipal, estableciendo para ello objetivos, metas, estrategias y prioridades, coordinando acciones con las diferentes dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para llevar a cabo estas funciones se le realizó la asignación de un presupuesto por la cantidad de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 507,416.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 14,910.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 540,326.72

16 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD MUNICIPAL

La Secretaría de la Juventud, será la responsable de recabar las necesidades y problemas que enfrentan los jóvenes de nuestro municipio, creando programas de inclusión de este sector a la población, haciéndolos partícipes del desarrollo del municipio y para tal efecto se le asignó un presupuesto de:

CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 375,833.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,180.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,600.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	\$ 12,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 434,613.34

17 CONTRALORÍA MUNICIPAL

El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal y tendrá las siguientes atribuciones: I. Presentar al Ayuntamiento un Plan de Trabajo Anual en el primer trimestre del año; II. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; III. Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; V. Vigilar la correcta aplicación del gasto público; VI. Presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función; VII. Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio; VIII. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por esta Ley; IX. Vigilar que

